



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-162/2021

**RECURRENTE:**  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.- -**

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las once horas con treinta y tres minutos del veintitrés de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escrito original signado por Adolfo Díaz Farfán, representante suplente del Partido Encuentro Solidario; mediante el cual solicita la devolución de los documentos originales ofrecidos como prueba supervenientes el dieciocho de mayo de la presente anualidad; Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado se dicta el siguiente -----

**----- ACUERDO -----**

**ÚNICO.-** Vista la cuenta que antecede, se precisa que esta Ponencia no está facultada para acordar lo conducente, dado que el presente asunto ha sido debidamente substanciado y resuelto en Pleno por este Tribunal mediante sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente en que se actúa; por lo que, corresponde a la Secretaría General de Acuerdos acordar lo que en Derecho corresponda, respecto de la promoción de cuenta recibida. -----

**NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS